



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00126 DE FEBRERO 25 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 01376 de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 01376 del 24 de febrero de 2025, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir de las 10:00 am horas del día martes veinticinco (25) de febrero del dos mil veinticinco (2025), miércoles veintiséis (26) de febrero y hasta las 08:00 pm horas del día jueves veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- D.** Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- E.** Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- F.** Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- G.** Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- H.** Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
- I.** Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110014578-3 ID: 157930 del 25 de febrero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00), del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a cubrir gastos de prestación de servicios; para el efecto se adjunta certificación expedida por la Tesorería General de la Secretaria de Hacienda, en la cual se deja



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

expedida por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, en la cual se deja constancia que el valor proyectado por pagar por acuerdos de pago durante de la vigencia 2025 es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.355.743.078,42), y que por lo tanto se evidencia que se cuenta con la disponibilidad para hacer el presenta traslado, en el rubro "0304 - 2.1.3.14.04 – 20 Por acuerdo de pago", teniendo en cuenta que el valor presupuestado para este rubro en la vigencia 2025 fue de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$8.936.272.327,00); de igual forma por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110014551-3 ID: 157886 del 25 de febrero de 2025, amplían la justificación de la solicitud del traslado, mencionado que: "En el sentido de administrar los recursos del funcionamiento de la entidad, se justifica la solicitud de traslado dado que, se requiere la contratación de personal por prestación de servicios para continuar atendiendo las necesidades de personal de las diferentes Secretarías y dependencias que no cuentan con recurso de inversión como lo son la Secretaría Jurídica y de contratación, Controles internos de gestión y disciplinario, Secretaría Representación Judicial , la misma Secretaría Administrativa entre otras que requieren personal de apoyo en labores administrativas ; las cuales requieren personal de apoyo contratado bajo esta figura, dado que el personal de planta del nivel central es insuficiente para resolver todas las funciones propias de cada despacho, por tal razón se solicita el traslado con el fin de dar continuidad a las actividades y labores transversales que se realizan desde cada una de estas áreas. Aunado a ello, se realiza la presente solicitud de traslado teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso, según la certificación emitida por la Tesorería General del Departamento, en la cual se constata que en dicho rubro se cuenta con el recurso suficiente para cubrir los acuerdos de pago suscritos por la entidad con el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET y que adicionalmente de conformidad a la reunión sostenida el día 24 de febrero de 2025 se acordó hacer los trámites para re financiación de los acuerdos de pago suscritos por la entidad con dicho organismo del orden nacional con el fin de disminuir dicha obligación. Por último y con el acostumbrado respeto, me permito manifestarle que desde este despacho se continuará realizando todas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda con el fin de garantizar el retiro de mesadas que le asiste al Departamento y que nos permitirá realizar el pago de las mismas con recursos del orden nacional como se ha venido realizando en las últimas cuatro anualidades". Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 1.000.000.000,00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.000.000.000,00

L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 25 de febrero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de febrero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,000,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	1,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	1,000,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Mesa / Secretario Administrativo

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuatras / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda